Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

Contenido

Antecedentes 5

Alcances del 1er Reporte de Seguimiento de la implementación de la DAVGM en el estado de B. C 22

Análisis de las medidas declaradas en la AVGM 23

A. Medidas de prevención 23

Medida de prevención I 23

Medida de prevención II 24

Medida de prevención III 25

Medida de prevención IV 26

Medida de prevención V 27

Medida de prevención VI 28

Medida de prevención VII 29

Medida de prevención VIII 30

Medida de prevención IX 31

Medida de prevención X 32

B. Medidas de seguridad 33

Medida de Seguridad I 33

Medida de Seguridad II 34

Medida de Seguridad III 34

Medida de Seguridad IV 35
Medida de Seguridad V 36
Medida de Seguridad VI 37
Medida de Seguridad VII 38
Medida de Seguridad VIII 39
Medida de Seguridad IX 41
Medida de Seguridad X 42
Medida de Seguridad XI 43
C. Medidas de justicia 43
Medida de Justicia I 43
Medida de Justicia II 45
Medida de Justicia III 45
Medida de Justicia IV 46
Medida de Justicia V 46
Medida de Justicia VI 47
Medida de Justicia VII 48
Medida de Justicia VIII 49
Medida de Justicia IX 50
Medida de Justicia X 50
Medida de Justicia XI 51
Medida de Justicia XII 52
Medida de Justicia XIII 53
D. Medidas de reparación del daño 53
Medida reparación del daño I 53

D. Medidas de reparación del daño 55
Medida reparación del daño II 55
Medida reparación del daño III 56
Medida reparación del daño IV 57
Medida reparación del daño V 57
Observaciones generales 58

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

Antecedentes

El 26 de febrero de 2020, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California (CEDHBC) presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) una solicitud de Declaratoria de AVGM por violencia feminicida para el estado de Baja California.

El 27 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM remitió a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) la solicitud presentada por la CEDHBC de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Reglamento de la Ley General de Acceso).

El 3 de marzo de 2020, la Conavim, acordó admitir la solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Baja California, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad federativa. En esa misma fecha, la Conavim solicitó a la Secretaría Ejecutiva del SNPASEVM informar a la solicitante y a quienes integran dicho Sistema. El 6 de marzo del mismo año, la Secretaría Ejecutiva notificó al Sistema y a la promovente la admisión de la solicitud de Declaratoria.

El 27 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto emitido por el Titular del Ejecutivo Federal, por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El 22 de octubre de 2020, la Conavim, hizo del conocimiento del gobierno del estado de Baja California la admisión de la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para dicha entidad federativa y sobre el estudio y análisis a realizarse por Grupo de Trabajo (GT) conformado en términos del artículo 36 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

El 22 de octubre de 2020, en atención a las convocatorias públicas emitidas del 11 al 19 de marzo y posteriormente del 26 de junio al 3 de julio, ambas de 2020, el Comité de Selección resolvió sobre la integración del GT.

El 23 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la instalación y primera sesión ordinaria del GT encargado de estudiar y analizar la solicitud de AVGM para el estado de Baja California.

Del 23 de noviembre al 1 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos tomados por quienes integran el GT se realizaron visitas y entrevistas a instituciones públicas de los municipios de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y San Quintín e instituciones públicas estatales, Organizaciones de la Sociedad Civil y familiares de víctimas, así como a representantes del Poder Judicial y del Congreso del Estado.

El 9 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos establecidos por el GT, la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, hizo del conocimiento al Gobierno del estado de Baja California el Acuerdo mediante el cual se establecen medidas provisionales de seguridad y justicia, a fin de evitar que se continúen dando actos de violencia contra las mujeres en el estado de Baja California, particularmente en el municipio de San Quintín. El 29 de diciembre de 2020, cinco de marzo y 13 de mayo de 2021, la Fiscalía General del Estado de Baja California hizo del conocimiento a la Conavim las acciones realizadas para la implementación del Acuerdo.

El 26 de mayo de 2021, en su novena sesión ordinaria, quienes integran el GT aprobaron en definitiva el Informe que contiene el estudio y el análisis de la situación que guarda el territorio sobre el que se señala, en dicha solicitud, que existen violaciones a los derechos humanos de las mujeres y que contiene las conclusiones y las propuestas de acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida señalada.

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/02/2020 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA[1] (Informe del Grupo de Trabajo).

[1] Informe que puede ser consultado en el siguiente vínculo:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/644057/23._Informe_GT_Solicitud_AVGM_BC.pdf

El GT se reunió el 27 de noviembre de 2020 en su Segunda Sesión; el 3 de diciembre en su Tercera Sesión; el 8 de diciembre en su Cuarta Sesión; el 18 de diciembre en su Quinta Sesión; el 23 de diciembre en su Sexta Sesión. De igual manera en el 2021, se reunió el 10 de febrero en su Séptima Sesión; el 17 de febrero en su Octava Sesión y el 26 de mayo en su Novena Sesión; todas las sesiones de tipo ordinario.

El 31 de mayo de 2021, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), con fundamento en los artículos 37 y 38 primer párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso, remitió a la Secretaría de Gobernación (Segob) a través de la Conavim, el Informe que realizó el GT conformado para el estudio, análisis e investigación de la solicitud de AVGM para el estado de Baja California.

El 2 de junio de 2021, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Segob, a través de la Conavim, notificó al Gobernador del estado de Baja California el Informe del Grupo de Trabajo, señalando que, en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el Informe, disponía de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para informar a la Segob a través de la Conavim sobre su aceptación. Asimismo, transcurrido el plazo señalado, sin que la Conavim recibiera su aceptación o su negativa, la Segob, por conducto de la Conavim en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitiría la Declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado.

El 21 de junio de 2021, el Gobernador del estado de Baja California, consciente de la deuda histórica que se tiene con las mujeres y niñas que habitan la entidad federativa, hizo del conocimiento de la Conavim su decisión de no aceptar el Informe del Grupo de Trabajo, con la finalidad de que la Declaratoria de AVGM se implemente de inmediato.

El 25 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Acceso y 38, párrafos séptimo y noveno del Reglamento de la Ley General de Acceso, la Segob, a través de Conavim, emitió la resolución respecto a la solicitud de AVGM para el Estado de Baja California y declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia

feminicida para los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate, Tijuana y el estado de Baja California[2], en la que resolvió lo siguiente:

> ***PRIMERO***. *Se Declara la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para los municipios de Ensenada, Mexicali, Playas de Rosarito, San Quintín, Tecate, Tijuana y el estado de Baja California.*
>
> ***SEGUNDO***. *En cumplimiento de la fracción III del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso con relación al artículo 26, fracción III, inciso a) y d) de la Ley General de Acceso, el Gobierno del estado de Baja California, a través del Ejecutivo Estatal deberá emitir un mensaje a la ciudadanía de aceptación de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo, y de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas. Este mensaje deberá ser difundido, además, en las principales lenguas indígenas que se hablan en la entidad, así como a través de todos los medios que sean accesibles para personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y deberá ser divulgado en medios de comunicación masivos y radios comunitarias.*
>
> ***TERCERO***. *Con fundamento en la fracción I del artículo 38 Bis del Reglamento de la Ley General de Acceso, se emiten las siguientes: A. X Medidas de prevención; B. XI Medidas de Seguridad; C. XIII Medidas de Justicia, y D. V Medidas de Reparación del Daño.*
>
> ***CUARTO***. *En cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley General de Acceso y 19 de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el estado de Baja California, el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres establecerá un Plan Estratégico que prevea un esquema de seguimiento, evaluación y que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño para enfrentar y abatir la violencia feminicida a nivel estatal y municipal. Dicho Plan deberá estar alineado a la política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso.*
>
> ***QUINTO***. *Con fundamento en lo señalado por el artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso, 38 BIS, fracción II de su Reglamento y artículo 18 fracción IV de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, el Gobierno del estado de Baja California a través de los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Municipios, deberán asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la*

[2] La resolución puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://www.gob.mx/conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-el-estado-de-baja-california-2

contingencia de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en dicha entidad. Aunado a lo anterior, deberá asignar los recursos humanos y materiales para garantizar la implementación de la presente Resolución y asegurar y verificar que los Subsidios, Fondos y Programas Federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean solicitados, ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en materia.

***SEXTO**. El Gobierno del estado de Baja California, deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, previo al cambio de gobierno y seis meses posteriores, consecuentemente a la toma de posesión de la administración entrante, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las Medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño, establecidas en el Resolutivo TERCERO.*

***SÉPTIMO**. Con fundamento en el artículo 23, fracción I de la Ley General de Acceso con relación al artículo 38 BIS, Párrafo Segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso, el Grupo de Trabajo encargado del estudio y análisis de la solicitud de Declaratoria de la AVGM para el estado de Baja California se constituirá en el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento y evaluará las acciones emprendidas por los Gobiernos Estatal y Municipales para atender la implementación de las medidas establecidas en la presente Declaratoria de AVGM.*

***OCTAVO**. En términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso notifíquese la presente Resolución a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y de los Municipios señalados en la presente Resolución, asimismo Informe la presente Resolución para los efectos correspondientes al Titular de la Fiscalía General de Estado, al Presidenta del Poder Legislativo del Estado de Baja California, al Presidente del Poder Judicial del Estado de Baja California, y remita para su conocimiento a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su calidad de solicitante.*

***NOVENO**: Publíquese en la página de la Conavim la documentación y demás información generada en los procedimientos señalados, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a los artículos 1, 23, 116, 120, y 206 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y 36 Ter, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General de Acceso.*

El 11 de agosto de 2021, en cumplimiento al Resolutivo SÉPTIMO y en términos del artículo 38 Bis párrafo segundo del Reglamento de la Ley General de Acceso se instaló el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) a que se refiere la fracción I del artículo 23 de la

Ley General de Acceso, para dar seguimiento a la implementación de las medidas señaladas en la Declaratoria.

El ocho de septiembre de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

> ***Primero***. - *Quienes integran el GIM acuerdan como prioritarias la siguiente propuesta de temáticas para ser desahogadas en el marco de la transición del gobierno del estado de Baja California.*
>
> 1. *Ley Estatal de Planeación para el estado de Baja California*
> - *Incorporar la obligación de atender la situación de emergencia a través de las instituciones del estado suscitada por emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres.*
> - *Incorporar la obligación de asignar o reencausar recursos presupuestales, humanos y materiales para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres.*
>
> 2. *Implementar las acciones de colaboración entre la sociedad civil, gobierno y academia.*
> - *Fortalecer la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*
> - *A través de una convocatoria establecer un mecanismo de participación ciudadana que permita dar a conocer las acciones de gobierno realizadas para la atención de las medidas establecidas en la AVGM.*
> - *A través de una convocatoria establecer un mecanismo de vinculación con los observatorios ciudadanos de la violencia contra las mujeres que permita su participación en el seguimiento de las medidas establecidas en la AVGM.*
>
> 3. *Identificar los recursos presupuestales para la implementación de las medidas establecidas en la AVGM*
> - *Elaborar el presupuesto con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2022. (anexo de Igualdad)*
> - *Asignar el presupuesto para la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*
> - *Etiquetar los recursos presupuestales para la implementación de medidas establecidas en la AVGM de corto y mediano plazo.*

- *Considerar desde su planeación, las obligaciones establecidas en la AVGM de cada una de instancias de gobierno identificadas como responsables del cumplimiento de las medidas.*
- *Elaborar presupuestos bianuales para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.*
- *Otorgar recursos presupuestales para asegurar la continuidad de los servicios de atención que se brindan a través de recursos federales a nivel estatal y municipal.*

4. *Compromisos para los primeros 100 días, derivado de las recomendaciones. (aquí nos servirá el diagnóstico que se entregará por la administración saliente)*

Segundo. *- Quienes integran el GIM acuerdan incorporar en el apartado 4 (Compromisos para los primeros 100 días) las acciones a corto plazo para ser puestas a consideración a la administración entrante.*

Tercero. *- Quienes integran el GIM para el seguimiento a la estrategia de implementación de la AVGM acuerdan reunirse:*

- *El 10 de septiembre de 2021 a las 13:00 horas de la CDMX, con la representante del equipo de transición del Gobierno del estado de Baja California.*
- *El 22 de septiembre de 2021 a las 11:00 horas para determinar la propuesta de compromisos para los primeros 100 días.*
- *En la semana del 27 de septiembre de 2021 para realizar visitas de trabajo presenciales en el estado de Baja California.*

El diez de septiembre de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión:

Quienes integran GIM en reunión con la representación del equipo de transición del gobierno del estado de Baja California pusieron a consideración las siguientes propuestas de temáticas como prioritarias para sentar la base de la implementación de la declaratoria de AVGM para el estado de Baja California.

1. *Ley Estatal de Planeación para el estado de Baja California*

- *Incorporar la obligación de atender la situación de emergencia a través de las instituciones del estado suscitada por emisión de la alerta de violencia de género contra las mujeres.*
- *Incorporar la obligación de asignar o reencausar recursos presupuestales, humanos y materiales para la atención de la alerta de violencia de género contra las mujeres.*

2. *Implementar las acciones de colaboración entre la sociedad civil, gobierno y academia.*
    - *Fortalecer la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Sistema Estatal para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*
    - *A través de una convocatoria establecer un mecanismo de participación ciudadana que permita dar a conocer las acciones de gobierno realizadas para la atención de las medidas establecidas en la AVGM.*
    - *A través de una convocatoria establecer un mecanismo de vinculación con los observatorios ciudadanos de la violencia contra las mujeres que permita su participación en el seguimiento de las medidas establecidas en la AVGM.*

3. *Identificar los recursos presupuestales para la implementación de las medidas establecidas en la AVGM*
    - *Elaborar el presupuesto con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2022. (anexo de Igualdad)*
    - *Asignar el presupuesto para la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.*
    - *Etiquetar los recursos presupuestales para la implementación de medidas establecidas en la AVGM de corto y mediano plazo.*
    - *Considerar desde su planeación, las obligaciones establecidas en la AVGM de cada una de instancias de gobierno identificadas como responsables del cumplimiento de las medidas.*
    - *Elaborar presupuestos bianuales para la implementación de medidas de atención a mujeres víctimas de violencia.*
    - *Otorgar recursos presupuestales para asegurar la continuidad de los servicios de atención que se brindan a través de recursos federales a nivel estatal y municipal.*

4. *Compromisos para los primeros 100 días, derivado de las recomendaciones.*

5. *Coordinación de la secretaría General de Gobierno del estado de Baja California en la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM y la vinculación con las presidencias municipales.*

El 22 de septiembre de 2021, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes comentarios:

Primero. *– Quienes integran el GIM acuerdan invitar de manera permanente a una representante de la Secretaría General de Gobierno para el seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.*

Segundo. *- Quienes integran el GIM acuerdan invitar a una persona representante del equipo de transición a sumarse a los trabajos para el seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.*

Tercero. *– Quienes integran el GIM acuerdan invitar a un representante de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California en su calidad de solicitante a sumarse a los trabajos para el seguimiento a la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.*

Cuarto. *– Quienes integran el GIM acuerdan realizar un análisis de las medidas establecidas en el informe a fin de determinar propuestas que serán puestas a consideración para los compromisos de gobierno de los primero 100 días de la administración entrante. Lo anterior a partir de la siguiente distribución:*

Responsable	***Medida***
Marlene Celia Solís Pérez	*6 y 9*
Maritza Harlene Arriaga Nava y Alma Alejandra Soberano Serrano	*13, 14, 18 y 5*
Ana Jetzi Flores Juárez	*2 y 3*
Abel Saldaña González	*4 y 11*
Sheila Delhumeau Rivera	*15 y 16*
Elizabeth Pérez Gómez	*8 y 11*

Quinto. *– Quienes integran el GIM acuerdan incorporar las propuestas que deriven del análisis el próximo 30 de septiembre de 2021.*

Sexto. *– Quienes integran el GIM acuerdan como fecha para su siguiente reunión el próximo 1 de octubre de 2021 a las 11:00 horas CDMX y 9:00 horas del pacífico.*

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

El primero de octubre de 2021, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes comentarios:

> ***Primero***. *– Quienes integran el GIM acuerdan realizar las siguientes Propuesta de acciones en los primeros 100 días del gobierno del estado de Baja California:*
>
> 1. *Implementar campañas de capacitación en derechos sexuales y reproductivos en las dependencias estatales y municipales.*
> 2. *Implementar campañas preventivas de acoso, hostigamiento, mobbing y no discriminación en las dependencias estatales y municipales.*
> 3. *Implementar campañas para la prevención de la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, dirigidas tanto a mujeres como a hombres, que incluya información de instituciones que brindan atención, con lenguaje accesible y pertinencia cultural. Realizar un mapeo de los centros de trabajo en los que se deberán difundir.*
> 4. *Difusión de la campaña en al menos el 50% de centros de trabajo la industria maquiladora y agroindustria.*
> 5. *Implementar una estrategia de comunicación de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas.*
> 6. *Establecer el mecanismo de seguimiento y verificación al cumplimiento a las órdenes de protección emitidas a favor de las mujeres en situación de violencia.*
> 7. *Incrementar los presupuestos en el 2022 necesarios para implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, a partir de las obligaciones señaladas a cada una de las dependencias del gobierno del estado.*
> 8. *Fortalecer las agrupaciones policiales encargadas de brindar apoyo inmediato a mujeres en situación de violencia.*
> 9. *Establecer una estrategia para favorecer el parto humanizado.*
> 10. *Fortalecer las medidas para prevenir el embarazo adolescente y para la erradicación del embarazo infantil.*
> 11. *Dar a conocer la incidencia de los delitos por razones de género por colonias que permitan generar acciones ciudadanas de seguridad.*
> 12. *Ampliar y homologar la estrategia de puntos naranjas y considerar las rutas en el transporte público y las plataformas como UBER, DIDI e IZZIE.*
> 13. *Ampliar la implementación del Modelo Mujeres Constructoras de Paz en todos los municipios del estado.*

14. *Establecer acciones interinstitucionales con perspectiva de género de atención y prevención de la violencia contra mujeres y niñas migrantes en tránsito a través del sector salud, áreas de asistencia pública y de orientación jurídica.*
15. *Instalar una mesa interinstitucional con la Secretaría de Honestidad y Función Pública, la CEEAV y la CEDHBC, para recibir, atender y resolver casos de violencia institucional desde la perspectiva de género y el enfoque victimal.*
16. *Suscribir convenios para favorecer el acceso a los servicios de traducción e interpretación de mujeres en situación de violencia con organismos tales como el INPI, INALI, OSC, y Universidades*
17. *Crear unidades policiales de búsqueda y localización de mujeres y niñas*
18. *Instalar el Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba*

Segundo. *- Quienes integran el GIM acuerdan reunirse el próximo 6 de octubre de 2021 a las 11:00 horas de la CDMX y 09:00 horas del Pacifico.*

El seis de octubre de 2021, se llevó a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes comentarios:

Primero. *– Quienes integran el GIM acuerdan en definitiva las siguientes Propuesta de acciones en los primeros 100 días del gobierno del estado de Baja California:*

1. *Implementar una estrategia de comunicación interna y externa que permita dar a conocer el compromiso del ejecutivo estatal y su coordinación con los municipios ante la aceptación de su responsabilidad por el daño causado y su compromiso de repararlo, y de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres y niñas así como los alcances de la emisión de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres en la entidad federativa.*
2. *Establecer el mecanismo de seguimiento y verificación para el cumplimiento de las órdenes de protección emitidas a favor de las mujeres en situación de violencia.*
3. *Incrementar los presupuestos en el 2022 necesarios para implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, a partir de las obligaciones de cada una de las dependencias del gobierno del estado.*
4. *Fortalecer las agrupaciones policiales encargadas de brindar apoyo inmediato a mujeres en situación de violencia.*
5. *Establecer una estrategia para favorecer el parto humanizado.*

6. *Fortalecer las medidas para prevenir el embarazo adolescente y para la erradicación del embarazo infantil en cumplimiento de la NOM-046.*

7. *Dar a conocer la incidencia de los delitos por razones de género por colonias que permitan generar acciones ciudadanas de seguridad.*
8. *Ampliar y homologar la estrategia de puntos naranjas y considerar las rutas en el transporte público, así como de las plataformas tales como UBER, DIDI e IZZIE.*
9. *Ampliar la cobertura de los Comités de Mujeres Constructoras de Paz en todos los municipios del estado.*
10. *Establecer acciones interinstitucionales con perspectiva de género de atención y prevención de la violencia contra mujeres y niñas en condición de migrantes en tránsito a través del sector salud, áreas de asistencia pública y de orientación jurídica.*
11. *Instalar una mesa interinstitucional con la Secretaría de Honestidad y Función Pública, la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, para recibir, atender y resolver casos de violencia institucional desde la perspectiva de género y el enfoque victimal.*
12. *Suscribir convenios para favorecer el acceso a los servicios de traducción e interpretación de mujeres en situación de violencia con organismos tales como el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades*
13. *Crear unidades policiales de búsqueda y localización de mujeres y niñas.*
14. *Instalar el Comité Técnico de Colaboración del Protocolo Alba.*
15. *Capacitar y sensibilizar en un 100% al funcionariado del gabinete central y ampliado, así como a quienes brindan servicios de atención directa a mujeres víctimas de violencia en materia de derechos humanos de las mujeres de manera prioritaria en el tratamiento diferenciado y con perspectiva de género.*
16. *Contar con el Plan Estratégico para la implementación de las medidas establecidas en la declaratoria de AVGM.*
17. *Vincular los servicios de protección ofrecidos por el Mecanismo Estatal de Protección de Personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas con integrantes de Colectivos de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas de manera prioritaria con mujeres en búsqueda de sus hijas e hijos.*

> ***Segundo***. *- Quienes integran el GIM acuerdan reunirse el próximo 12 de octubre de 2021 a las 14:00 horas de la CDMX y 12:00 horas del Pacifico.*

El 18 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

> ***Primero:*** *Que asistan de manera permanente y rotatoria dos integrantes del GIM en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Baja California. Karla Pedrín nos proporcionará el calendario de las próximas sesiones del Sistema Estatal a fin de que las integrantes del GIM agenden su asistencia. Sobre la próxima reunión del 22 de octubre de 2021 Karla Pedrín, mandará la liga y el orden del día.*
> ***Segundo:*** *La CONAVIM propondrá un formato de convocatoria para que el GIM pueda enriquecerlo (en el Drive) en su contenido respecto a la metodología de la participación de la sociedad civil, y el INMUJERES propondrá el programa de las mesas. Y la doctora Marlene Solís elaboraría el programa de las plenarias. El acuerdo es que todas aporten para esos dos documentos y que estén listos para aprobarlo en la siguiente sesión del grupo. CONAVIM enviaría las invitaciones una vez que esté todo conformado en la planeación de las reuniones.*
> ***Tercero:*** *Se acuerda que CONAVIM invitará a las organizaciones de la sociedad civil a reuniones planteando como fechas probables el 10 y 11 de noviembre de 2021, se propone programar: una sesión plenaria, mesas de trabajo temáticas y una segunda reunión plenaria para dar a conocer conclusiones y aportes de las mesas, a la que se invitará funcionarias/os del estado a fin de responder al informe que se dará a conocer a las organizaciones de la sociedad civil que se reúnan.*
> ***Cuarto:*** *Se solicita a la titular de la CONAVIM que notifique al poder ejecutivo estatal las 17 acciones acordadas en sesión anterior y se gestione la agenda de las futuras reuniones con el Secretario General de Gobierno, Congreso estatal, Fiscalía General, Poder Judicial estatal, para ello Karla Pedrín compartirá esta semana a la enlace con el estado, Rebeca Maltos, el documento de la minuta de la sesión en donde se acordaron dichas acciones y también el oficio de la CONAVIM, para que le dé seguimiento. También comentarle a la enlace la agenda con la sociedad civil que se está planeando.*
> ***Quinto:*** *Por acuerdo consensado de este grupo, la CONAVIM invitará a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California, para integrarse como invitada permanente al GIM, con voz sin voto.*

Sexto: *Comprometer a todas las autoridades a la elaboración y planeación del Plan Estratégico, por lo que se gestionarán reuniones con los gobernadora, munícipes, congreso estatal, fiscalía general, poder judicial a fin de posicionar estos temas, si es 4 posible encabezando estos acercamientos la titular de la CONAVIM, por lo que se consultará si esto se puede retomar, si lo permite la agenda de las y los titulares. Independientemente, el GIM gestionará este acercamiento si es posibe los mismos días planeados para las reuniones con ongs de derechos humanos de mujeres.*

Séptimo: *Karla Pedrín, del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres, se comprometió a averiguar e informar al GIM qué día se presenta la Ley de Egresos estatal, porque refirió que hay noticias de que en el mes de octubre se iniciarían los trabajos para la planeación del ejercicio del año 2022 con el equipo de transición y aún no se conoce con certeza.*

Octavo: *Programar, con apoyo del Mecanismo de Adelanto de las Mujeres del estado, reuniones también con los presidentes municipales en Tijuana en un solo día, considerando los días del 10 al 11 de noviembre 2021.*

El 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

Primero: *Que se incluyan en la convocatoria los logos de CNDH y del Instituto de las Mujeres de Baja California.*

Segundo. *Que se consulte si se puede invitar a una persona que represente a la Secretaría de Gobierno que asista a este GIM, como un asunto en trámite en el proceso de entrega-recepción, la coordinación para el evento de acercamiento con las entidades estatales y municipales.*

Tercero: *Se acuerda que CONAVIM invitará a las organizaciones de la sociedad civil a reuniones planteando como fechas probables el 10 y 11 de noviembre de 2021, se propone programar: una sesión plenaria, mesas de trabajo temáticas y una segunda reunión plenaria para dar a conocer conclusiones y aportes de las mesas, a la que se invitará funcionarias/os del estado a fin de responder al informe que se dará a conocer a las organizaciones de la sociedad civil que se reúnan.*

Cuarto: *Solicitar al Instituto de las Mujeres en Baja California su apoyo para la difusión de esta jornada, para designar la sede y la logística en cuanto a los temas de la teconología de la sesión remota.*

Quinto: *Que el Instituto Estatal de las Mujeres que publique la Convocatoria en su portal de internet a nivel local, para ambos eventos, la jornada con ONGs y con las autoridades.*

Pedirle que nos comunique una propuesta de agenda de dia, sede y hora, notificación a las y los integrantes de las dependencias estatales, municipales.
Sexto: *Para las reuniones con las y los titulares de las instituciones estatales y municipales. Se decidió que cada integrante del GIM será responsable de presentar las medidas propuestas por poder o dependencia estatal o municipio, a fin de que se conozca el estado de la Alerta y los compromisos para empezar a integrar el Plan Estratégico que responda a la Declaratoria y abordar prioritariamente el tema de la asignación de presupuesto para las acciones.*
Séptimo.- *Marlene Solís quedó que compartirá una presentación power point para la presentación en estas reuniones.*

El tres de noviembre de 2021, se llevó a cabo la Octava Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

Primero: *Se gire oficio a la nueva gobernadora solicitándole el informe y manifestándole la extrañeza y preocupación de este GIM por la omisión de la gestión anterior, ya que significa un incumplimiento al Resolutivo Sexto de la DAVGM, de entrada a las responsabilidades del Estado mexicano del cual los gobiernos estatales y municipales son parte y están convocados a cumplir con la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y en este caso, han sido omisas en su responsabilidad muy grave al no atender las acciones de cumplimiento e implementación de la DAVGM en Baja California. Se acordó pedir al nuevo gobierno recabe las evidencias, se busque y revise la información que puedan tener las instancias estatales y municipales sobre lo que se hizo efectivamente para cumplir con las medidas de la alerta, y sobre todo requerir a la Fiscalía General del Estado información sobre la atención que se le dio a las medidas. Se solicite el informe de las medidas provisionales emitidas en el marco de la visita in situ, que realizó el GT, para conocer qué avances tiene.*
Segundo. *Se difiere la fecha de la jornada de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil para el día 16 de noviembre 2021 misma hora, será vía remota, una hora antes se abrirá el enlace para que las integrantes del GIM ensayen la organización del evento y las participaciones que ellas tendrán en las mesas de trabajo, mismas que ya se habían dividido conforme aparece en el programa del evento.*
Tercero: *El día 10 de noviembre 2021, asistirá la Comisionada a la sesión del Sistema Estatal, participará y la Dra. Sheila Delhumeau Rivera, lo hará en representación del GIM. Posterior a ese evento, se verificarán las reuniones con titulares de dependencias estatales y*

municipales para la revisión de las medidas de la DAVGM, en las cuales, participará la Comisionada y la representante de la CONAVIM en este GIM.
Cuarto: *Solicitar al Instituto de las Mujeres en Baja California su apoyo para la difusión de esta jornada, de las convocatorias y programa a las organizaciones de la sociedad civil en el estado, así como para designar la sede y la logística en cuanto a los temas de la tecnología para conformar la sesión remota.*
Quinto: *Se acuerda que el GIM esperará a que conozca el calendario definitivo para saber si puede continuar o no la doctora Alma Alejandra Soberano Serrano de la UABC, participando en las actividades del GIM.*

El primero de diciembre de 2021, se llevó a cabo la Novena Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

Primero: *Se aprueba la minuta de la sesión Octava Ordinaria anterior.*
Segundo. *El oficio que se suscriba de exhorto y peticiones será dirigido a la gobernadora y a todos los presidentes municipales. Karla Pedrín mandará el directorio para la remisión de los oficios. Se mandará un oficio de convocatoria a cada munícipe para invitarlos a la primera sesión de trabajo en enero 2022. Se propuso que en las reuniones con él y las presidentas municipales la Comisionada Nacional ofrezca un mensaje de inicio de los trabajos.*
Tercero: *Se pidió a Karla Pedrín que comparta la información sobre el Plan Estratégico y metodología que se esté aplicando en el gobierno estatal para responder a la alerta.*
Cuarta: *Se acordó que el Instituto de las Mujeres de Baja California, elabore una cuartilla sobre el desarrollo y conclusiones del comunicado de la Jornada realizada con ONGs a manera de boletín de prensa que se difundirá en sus redes, su portal y en el portal de la CONAVIM. Compartirá el texto al GIM para la siguiente semana a partir de la fecha de esta sesión. Que se revise la página de Puebla, sobre difusión de temas de la alerta, que está a cargo del gobierno del estado, para ver si es posible hacer lo mismo en BC, que para eso se requiere el apoyo del gobierno estatal.*
Quinta: *Maritza Harlene Arriaga, quedó que en la siguiente semana, después de esta fecha, tendría la redacción de la relatoría que aportará para integrar la minuta y que ese sea un insumo para el boletín que redactará Karla Pedrín*

El 24 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria del GIM en dicha sesión quienes lo integran emitieron los siguientes acuerdos:

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

> ***Primero***.- *Quienes integran el GIM, acuerdan que el Instituto de las Mujeres de Baja California (IMBC) enviará el informe que corresponde al resolutivo sexto de la DAVGM que estableció que el Gobierno del estado de Baja California deberá informar a la Secretaría de Gobernación, a través de la Conavim, previo al cambio de gobierno (Del 25 de junio al 31 de octubre) y seis meses posteriores sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las Medidas de Prevención, Seguridad, Justicia y Reparación del Daño, establecidas en el Resolutivo TERCERO (Del 1° de noviembre al 1°de mayo de 2022).*
> ***Segundo-*** *Quienes integran el GIM, acuerdan que se mandarán convocatoria a cada municipio alertado para el seguimiento a las acciones relacionadas con la atención a la DAVGM a partir del mes de mayo del 2022.*
> ***Tercero-*** *Quienes integran el GIM, acuerdan que IMBC enviará a Conavim el Plan Estratégico y la metodología aplicada en el gobierno estatal para responder a la DAVGM. Conavim lo compartirá con el GIM para recibir comentarios de las integrantes, integrarlos y convocará a sesión ordinaria a partir del 25 de marzo del año en curso.*
> ***Cuarto-*** *Quienes conforman el GIM, solicitan a Conavim realicen las acciones necesarias para llevar a cabo convocatoria pública para la integración de la académica en coordinación con Inmujeres.*

El 02 de marzo de 2022 el maestro Catalino Zavala Márquez, Secretario General de Gobierno de Baja California entregó el Informe de las acciones 2021, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el resolutivo SEXTO de la Declaratoria de AVGM correspondiente al periodo del 25 de junio al 31 de octubre de 2021[3].

El 25 de abril del 2022 se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Ordinaria del GIM y en dicha sesión quienes lo integran acordaron aprobar el Primer Reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California. Abril 2022.

[3] El informe puede ser consultado en el siguiente vínculo:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/723965/Informe__de_acciones__2021.pdf

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

Alcances del 1er Reporte de Seguimiento de la implementación de la DAVGM en el estado de B. C

El presente reporte constituye un primer ejercicio de seguimiento con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad, a la implementación de las medidas de prevención, seguridad, justicia y reparación del daño, así como a los resolutivos establecidos en la Declaratoria de AVGM, lo cual se encamina al cumplimiento de los objetivos del GIM.

El informe que se analiza contiene los avances realizados en atención a la Declaratoria de la AVGM para el estado de Baja California de las acciones implementadas por las instituciones que integran el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres (SEPASEVM). En dicho informe el estado reportó que se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria del SEPASEVM, el 7 de julio del 2021, aprobándose la propuesta para conformar el grupo de trabajo (GTBC) que revise las recomendaciones y las acciones prioritarias a cumplirse a corto plazo. Se conformó el GTBC y se llevaron a cabo mesas de trabajo para la revisión de las 18 recomendaciones contenidas en el Informe elaborado por el GT, así como las 39 medidas emitidas en la Declaratoria de AVGM. Ello resultó en un documento denominado Plan Estratégico Prioritario de atención a las medidas contenidas en la Declaratoria.

En ese sentido, quienes integran el GIM, con base en la información proporcionada por la entidad federativa, recuerdan que el informe de las primeras acciones de implementación de las medidas de la Declaratoria, previo al cambio de gobierno estatal y municipal, permitiría tener un punto de partida sobre el cual orientar a las nuevas gestiones que retomarían la implementación de la Declaratoria de AVGM.

Por ello, preocupa al GIM que el poder ejecutivo estatal que estuvo al frente hasta el 31 de octubre de 2021, no notificara el Informe que posteriormente fue presentado por las nuevas autoridades estatales en el año 2022. No obstante, este GIM reconoce que el informe notificado da cuenta del avance en la implementación de la Declaratoria, de manera específica, que reporta la implementación de acciones que no tenían precedente en la entidad federativa y sus municipios, como San Quintín.

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

Para quienes integran el GIM, el presente documento orienta la implementación de la Declaratoria de AVGM en el estado de Baja California y establece una línea de base que permitirá priorizar las acciones de seguimiento que serán realizadas de manera coordinada con las autoridades estatales y municipales.

Para ello, el GIM aporta elementos que coadyuvan a la mejora de la implementación de las acciones de gobierno dirigidas a la erradicación de la violencia feminicida en la entidad y sus municipios.

El documento se encuentra dividido en 4 apartados generales: A) medidas de prevención, B) medidas de seguridad, C) medidas de justicia y D) medidas de reparación del daño, así como las acciones reportadas por el estado y las observaciones que emite el GIM para la mejora de la implementación de las medidas. En cada uno de los apartados que se encuentran acciones reportadas por el estado y las observaciones que emite el GIM para la mejora en la implementación de las medidas.

Análisis de las medidas declaradas en la AVGM

A. Medidas de prevención

Medida de prevención I

> **Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres, la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema, así como difundir los alcances y avances realizados en la materia.**

a) Acciones que reporta el estado

- Se actualizó el Programa Estatal para Prevenir Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2017)

- Se diseñó el Programa Estatal para la Igualdad de Trato y oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de Baja California.
- Se planteó la estrategia de coordinar ambos programas en un solo documento: Programa Estatal Integrador 2020-2021 que se publicó en el periódico oficial el 14 de septiembre de 2021.

b) Observaciones

El GIM considera que la entidad federativa de la administración actual debe dar el seguimiento correspondiente para que el Programa referido en la medida, integre en su diagnóstico el contenido del informe que el GT emite para Baja California en 2021. Asimismo, que dicho programa contemple la continuidad en la política pública ordinaria, al tiempo que garantice la progresividad en sus las líneas de acción. Además, el GIM solicita que se haga entrega formal del Programa Estatal Integrador para la Igualdad y la no violencia contra las mujeres en Baja California 2020-2021.

El GIM solicita que, en posteriores informes, la entidad federativa remita de manera detallada en qué consistió la actualización del Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los documentos y/o enlaces probatorios, a fin de revisar con detalle si dicha actualización se ajusta a las recomendaciones realizadas en el informe del GT y si las modificaciones surtirán impacto real en la implementación de la AVGM.

A partir de lo anterior, quienes integran el GIM sugieren a la presente administración identificar en la entrega recepción de los asuntos tratados en el SEPASEVM y el Sistema Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, los informes de los programas especiales de dichos sistemas, principalmente el elaborado como cierre del ejercicio.

Medida de prevención II

Fortalecer la implementación de las herramientas de evaluación de riesgo de violencia contra las mujeres, así como su vinculación con las instituciones encargadas de brindar protección y seguimiento, a fin de

garantizar la seguridad, integridad, replanteamiento y/o cese del riesgo identificado.

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida

b) Observaciones

El GIM solicita que en los próximos informes la entidad federativa remita información detallada de la construcción de la estrategia de coordinación interinstitucional a fin de garantizar la vida, libertad, integridad y seguridad de las mujeres a partir de una evaluación de riesgos que permita conocer el riesgo específico.

- Diseñar la estrategia con base en el Informe del Grupo de Trabajo.
- Remitir las evidencias tomando como base lo recomendado por el GT en su Informe, en especial en lo relativo a medios de verificación.

Medida de prevención III

Generar y dar seguimiento, desde la instancia gubernamental competente, a lineamientos para la elaboración e implementación de Protocolos para la prevención, detección, atención y sanción a los casos de discriminación, violencia escolar, acoso o maltrato escolar, acoso u hostigamiento sexual y violencia de género contra las mujeres al interior de las instituciones de cualquier nivel educativo.

a) Acciones realizadas por el estado

- Se realizaron “Foros de Consulta para actualizar lineamientos sobre protección de niñas, niños y adolescentes en los Centros Educativos de Baja California”, en las ciudades de Mexicali, Tijuana y Ensenada,
- Se publicó el “Protocolo sobre Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Seguridad Escolar”, que derivó de los foros.

b) Observaciones

Si bien, el GIM considera positiva la realización de foros de consulta para actualizar los lineamientos de protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) en los centros educativos, y que los foros se realizaran en tres municipios, se desconoce si derivado de los foros se actualizaron los Lineamientos, y si a partir de ello se actualizó el protocolo que se refiere en la medida en comento. Asimismo, se menciona que el protocolo es de observancia obligatoria para escuelas públicas, privadas, educación inicial, básica y especial, lo que es positivo; sin embargo, se recomienda lo siguiente:

- Dar cuenta sobre lo que se está haciendo en la educación Media y Superior.
- Presentar de manera formal el Protocolo sobre Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Seguridad Escolar.
- Presentar la versión ejecutiva del Protocolo sobre Protección a las Niñas, Niños y Adolescentes en materia de Seguridad Escolar, que contemple la ruta crítica a implementar en los diferentes supuestos.
- Presentar las evidencias de los avances reportados para dar seguimiento a la implementación efectiva de esta medida, no omitiendo la educación Media y Superior.
- Presentar evidencias a fin de revisar si dicho Protocolo cuenta con perspectiva de género y además revisar si atiende con especificidad lo solicitado en la medida en atención a la actualización de los lineamientos.
- Revisar los medios de verificación contenidos en el Informe del Grupo de Trabajo.
- Presentar evidencias de la difusión del Protocolo.

Medida de prevención IV

> **Diseñar e implementar un programa integral de sensibilización, capacitación y profesionalización, dirigido a quienes como parte de su quehacer institucional desarrollan actividades de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, así como a quienes son responsables de la procuración e impartición de justicia. Dicho programa**

> **deberá ser vinculante y en coordinación de los poderes del estado de Baja California, en términos de la Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) **El informe no contiene acciones para atender esta medida**, solamente se reporta que el programa está en fase de revisión.

b) **Observaciones**

El GIM recomienda elaborar el programa de capacitación incorporando a los distintos sectores, como parte de una estrategia integral e interinstitucional, así como reportar avances conforme a los medios de verificación referidos en el Informe del GT. Se recomienda que dicho informe se establezca mediante una estructura y metodología clara y concreta, en atención al informe del GT.

Medida de prevención V

> **Instalar y fortalecer los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal, así como las instancias de atención a las mujeres en situación de violencia en el estado, dotándolos de recursos materiales, humanos y financieros para su operación, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) **El informe no contiene acciones para atender esta medida.**

b) Observaciones

El GIM considera que la instalación de instancias de atención a las mujeres en situación de violencia, con recursos materiales, humanos y financieros constituye una tarea fundamental para las autoridades de todos los niveles, no existe ninguna justificación para que dentro de las acciones prioritarias de una gestión no estén consideradas acciones que materialicen la atención integral para las mujeres, las niñas y las adolescentes.

Por lo anterior, se espera que en el próximo informe se reporten actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la ejecución para el cumplimiento de esta medida. Asimismo, el GIM hace énfasis en la necesidad del fortalecimiento a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a nivel estatal y municipal con estructura organizacional alineada a las funciones y atribuciones establecidas en las normatividades aplicables que incluya la planeación presupuestal, así como recursos humanos especializados, técnicos y materiales suficientes.

Medida de prevención VI

> **Diseñar e implementar un programa de atención y prevención de la violencia hacia mujeres migrantes en el estado con enfoque desde la interculturalidad y el enfoque diferenciado, vinculado a proyectos y programas destinados por la federación y el estado para la atención de dicho sector, en términos de la Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

El GIM recuerda a la entidad federativa que en la Segunda Conclusión a la que hace referencia la presente medida, se observó la carencia de una política estatal en materia migratoria y de desplazamiento forzado interno e internacional, especializada en el tema de derechos humanos y perspectiva de género y que el GT reconoció en su momento, la importancia de la recién creada Subsecretaría de Asuntos Migratorios. Por lo que, se considera que para el diseño de dicho programa se considere una ruta metodológica clara que permita logar el objetivo establecido en la medida,

Medida de prevención VII

> **Establecer estrategias de promoción, implementación y monitoreo de la aplicación de las siguientes herramientas normativas: NOM 046-SSA2-2004, NOM-047-SSA2-2015, NMX-R-025-SCFI-2015 y ECO 539, en términos de la Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones realizadas por el estado

- Se difundió la NOM 046
- De la NOM 047 se reportan acciones para beneficiar a la población adolescente de 10 a 19 años. Se da cuenta de 44 Servicios Amigables en el Estado, entre otras acciones como capacitación.

b) Observaciones

- De la NOM 046 sólo se reporta difusión, pero no queda claro cuáles son las acciones extraordinarias implementadas, si bien se reporta la focalización de la difusión de la NOM (con volantes y bardas, así como réplica a la campaña #YODECIDO) para población de 10 a 19 años.
- Respecto a la NOM 047 no es homogéneo el reporte de cifras y a qué población se dirigen las acciones. Sería fundamental para este GIM conocer el número de servicios que se dieron a través del programa Aborto Seguro para adolescentes, así como las cifras relativas al abasto y otorgamiento de métodos anticonceptivos, así como a qué municipios o regiones se distribuyeron.
- Por otro lado, no queda clara la diferencia entre la implementación de la NOM 046 y la NOM 047.

Esta medida es relevante respecto a la importancia que tiene, atender la violencia laboral en centros de trabajo del estado, pues el GIM en su visita in situ, detectó la urgente

necesidad de atender la violencia por razones de género que las mujeres enfrentan en el espacio laboral, tanto en la maquiladora como en la agroindustria de exportación.

La medida reporta fundamentalmente acciones de difusión, sin embargo, deberá informarse en el futuro, la promoción, la implementación de las Normas y su monitoreo, a fin de garantizar la efectividad de su aplicación.

Del estándar de competencia ECO 539, no obra avance de profesionalización continua de quienes laboran en áreas tan sensibles para la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, dicha certificación. Haciendo énfasis en la necesidad de contar con dicha actualización profesional priorizando al personal que tiene contacto directo con las víctimas directas o indirectas

De igual modo, el GIM considera que es importante incluir evidencias de todo aquello que se afirma se realizó, e indicar qué acciones son extraordinarias, así como comparar el total de servicios con el año inmediato anterior.

Medida de prevención VIII

> **Identificar y atender de manera integral las causas que limitan el acceso de las mujeres y grupos de mujeres en mayor vulnerabilidad a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva a fin de garantizar el acceso entre otros, a la anticoncepción, disminución de la mortalidad materna, violencia obstétrica y la violencia sexual, así como la prevención y erradicación del embarazo adolescente, en términos de la Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones realizadas por el estado

- Se elaboró y está en revisión el Manual operativo entre la Secretaría de Salud (SS) y la FGE que permita agilizar el proceso de interrupción voluntaria del embarazo, evitando la revictimización de las usuarias.
- En San Quintín se instaló el Grupo Municipal de Prevención del Embarazo Adolescente.

b) Observaciones

El GIM considera que no se identifican acciones efectivas para la implementación de la medida, que permitan que se inicie un cambio institucional que garantice el acceso de las mujeres a su derecho a decidir sobre su sexualidad. Por ello, el GIM considera urgente y prioritario que se impulse la reforma al Código Penal del estado.

El GIM identifica que falta atender la medida en varios aspectos, particularmente en lo que respecta a:

- Elaborar un diagnóstico que describa las causas que limitan el acceso de las mujeres a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva a fin de garantizarles dicho acceso;
- Identificar las necesidades de infraestructura y de recursos humanos para garantizar el acceso de las mujeres al aborto seguro;
- Revisar los casos de las mujeres que están encarceladas y cómo se modifica su situación legal. (Algunas están acusadas de homicidio culposo en razón de parentesco);
- Abordar el tema de la mortalidad materna y la violencia obstétrica, de las que no se refiere ninguna acción.

Medida de prevención IX

> **Consolidar el funcionamiento y operación del Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y en lo inmediato generar la vinculación de datos integrados con el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, en términos de la Décima Quinta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones realizadas por el estado

El informe señala que se realizaron mesas de análisis sobre la información que integrarían las bases de información y se reporta una capacitación.

b) Observaciones

El GIM considera que, para la atención integral de la medida, falta:

- Dar continuidad a la gestión de la interfaz pública del Banco Estatal.
- Garantizar que todas las autoridades obligadas a realizar registros aporten información al Banco, para que la información que sea pública, constituya un insumo para las autoridades municipales, estatales, la academia y la sociedad civil, que favorezca el diseño y adecuación de políticas públicas.

Para el GIM es importante que se prioricen estas acciones y que se reporten los avances conforme a los medios de verificación contenidos en el Informe del GT.

Medida de prevención X

> **Dotar a la entidad federativa y sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres, en términos de la Décima Sexta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida

b) Observaciones

El GT en su informe concluyó que existen disposiciones en el marco normativo local que no están armonizadas con la legislación marco para la protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, en ese sentido, propuso armonizar la legislación mediante

diversas actividades, por lo que el GIM considera urgente que la entidad federativa inicie las actividades propuestas en el Informe, como son la vinculación con el Congreso del Estado para la instalación de mesas de trabajo y las tareas para el desarrollo de reformas legales que permitan avanzar con la armonización legislativa.

Asimismo, el GIM solicita que se tome en cuenta la observación realizada en la medida VIII, relativa a la reforma al código penal.

B. Medidas de seguridad

Medida de Seguridad I

> **Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia en su contra.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que ante una situación de violencia como la que se vive en la entidad federativa, en el informe que se analiza no se reporten acciones para georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres que permitan el desarrollo de políticas públicas de prevención para la erradicación de la violencia en contra de las mujeres, por lo que se espera que en informe posterior se reporten las actividades, indicadores, medios de verificación, así como autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Medida de Seguridad II

> **Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres. Dicho modelo habrá de establecer la actuación coordinada de cada una de las instancias estatales y municipales que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.
b) Observaciones

De igual modo, preocupa al GIM la falta de información sobre el inicio de los trabajos para dar cumplimiento a esta medida, pues constituye una medida fundamental para garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos: atención integral a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia por razones de género. A partir de las directrices establecidas en el informe del GT la entidad federativa deberá atender las actividades, indicadores, medios de verificación, así como identificar a las autoridades responsables de la implementación de la presente medida.

Medida de Seguridad III

> **Implementar el Modelo Conceptual y Operativo de Centros Especializados para la Erradicación de las Conductas Violentas (CECOVIM), en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

Las acciones reportadas por el gobierno del estado se refieren al modelo con el que ya cuenta la Secretaría de Salud, de Reeducación para Víctimas y Hombres Agresores de Violencia de Pareja.

Se presentan datos de 2015 al 2021 sobre personas beneficiadas de estos procesos que ya tienen en el estado, identificándose una reducción de hombres atendidos, por ejemplo, de 431 en 2017 a 137 en 2021.

b) Observaciones

Preocupa al GIM que no se reportan acciones adicionales o extraordinarias detonadas después de la Declaratoria de AVGM. El GIM identifica que la entidad federativa no hace uso del modelo CECOVIM para varones agresores. Además, no reportan o presentan evidencias de los impactos en el comportamiento de los hombres agresores a partir de su participación en el programa, ni acciones de seguimiento. En relación con lo anterior, se espera que el próximo informe determine las actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables de la implementación del Modelo CECOVIM para la atención de la presente Medida,

Medida de Seguridad IV

> **Diseñar e implementar un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- El Consejo Municipal fundacional de San Quintín realizó un directorio de centros de atención existentes para mujeres con problemas de adicción en el municipio.

La entidad federativa refiere que la Secretaría de Salud reportó que se estableció una coordinación con el Instituto de Adicciones del Estado de Baja California (sic), no obstante, no se recibió información de las acciones referentes a un programa de atención a la violencia de mujeres con problemas relacionados con adicciones y salud mental, por lo que

no hay evidencia de la implementación de la medida. Se recomienda que el diseño de dicho programa priorice la no revictimización y estigmatización de mujeres.

b) Observaciones

El GIM considera que el directorio realizado por San Quintín deberá actualizarse con periodicidad, y en el futuro presentar evidencia de la implementación de esta medida.

Preocupa al GIM que no haya respuesta de parte del Instituto de Adicciones del estado y se identifica que no se está atendiendo el diseño e implementación de un Programa en la materia, como establece la medida.

Medida de Seguridad V

> **Otorgar contención emocional al personal de las entidades públicas que por su naturaleza brindan servicios a mujeres y niñas en situación de violencia, en términos de la Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa reportó que la Fiscalía General del Estado (FGE) diseñó un programa homologado de contención psicológica para el funcionariado de las instancias operativas que atienden y sancionan la violencia. De esta medida tampoco se presenta evidencia, si bien se reporta que se implementó al 100%. En el informe que presenta el estado, se menciona la realización de capacitaciones, conferencias, cursos, programas, diplomados, entre otros.

b) Observaciones

Para este GIM es importante que las autoridades distingan la diferencia entre capacitación y contención, y que a su vez valoren la importancia que tienen procesos de contención

permanentes para personal que atiende a mujeres en situación de violencia. Asimismo, es importante señalar que la FGE no es la única institución pública que, en la entidad federativa y los municipios, brinde atención, por lo que se espera en el futuro, contar con un informe en el que se integren resultados de los procesos de contención por parte de distintas instituciones.

Medida de Seguridad VI

> **Implementar campañas de prevención de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral, señalando los mecanismos especializados para atención de quejas y denuncias. De manera prioritaria la violencia cometida en la industria maquiladora y agroindustria de exportación, en términos de la Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- Se reportó que la Secretaría de Honestidad y Función Pública (SHFP), cuenta con una plataforma digital de quejas y denuncias en la cual se pueden interponer denuncias por maltrato de otro u otra servidora pública (falta de respeto, acoso laboral, abuso de autoridad, etc). De la plataforma referida, reporta la entidad federativa se realizó difusión con trípticos, dípticos y otras fuentes informativas.
- El Consejo Municipal Fundacional de San Quintín para promover los derechos de las mujeres residentes reportó que se elaboraron trípticos para difusión y se grabó un spot de radio.
- Del Centro de Justicia Para las Mujeres del Estado de Baja California (CEJUM) se informó la difusión de atención de mujeres víctimas y sobrevivientes de violencia en diferentes instituciones gubernamentales, así como la difusión institucional.

b) Observaciones

El GIM identifica según lo reportado por la entidad federativa, que la SHFP cuenta con una plataforma digital de quejas y denuncias por maltrato. Sin embargo, no informa sobre las denuncias y quejas que se presentaron por violencia contra las mujeres, pues en el informe se mencionan también quejas relativas a corrupción cometida por el servicio público y la medida refiere considerar de manera prioritaria la violencia cometida en la industria maquiladora y agroindustria de exportación y además, no menciona cómo se ha prevenido la violencia por razones de género en el ámbito laboral.

Por lo que respecta al Municipio de San Quintín, reportan difusión en trípticos, spot de radio para promover derechos de mujeres residentes de San Quintín, pero este GIM no identifica que lo descrito este relacionado con el contenido de la medida.

Con relación a la difusión sobre atención a mujeres víctimas y sobrevivientes a la que hacen referencia por parte del CEJUM, ésta no constituye un esquema homologado de promoción y difusión relativa a la violencia por razones de género ocurrida en el ámbito laboral, para atender la medida.

En el futuro, deberá orientarse la implementación de la medida a lo solicitado y al contenido del Informe del GT, y priorizar esta medida en la industria de la maquiladora y la agroindustria de exportación.

Hace falta dar seguimiento a estas acciones, presentar las evidencias y evaluar su impacto. Así como realizar de manera coordinada y sistemática acciones para atender estas poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Medida de Seguridad VII

> **Establecer una estrategia con enfoque de género para la reconstrucción del tejido social, fomento de la cultura de la paz, promoción de valores, actitudes y comportamientos de rechazo a la violencia, prevención de conflictos y fomento a la participación de promotoras y líderes comunitarias para la erradicación de la violencia, en términos de la Novena**

Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones que reporta el estado

- El Consejo Municipal Fundacional San Quintín reportó que identificó líderes comunitarias para implementar la estrategia Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), en el municipio.
- El Instituto de las Mujeres para el Estado de Baja California (INMUJERBC), ha avanzado en la elaboración de una estrategia para implementar mesas de trabajo en las colonias.
- Se llevaron a cabo 20 mesas de trabajo en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para trabajar entornos seguros.
- Se realizaron reuniones con Inmujeres para impulsar la estrategia de MUCPAZ.
- La Secretaría de Cultura realizó diversas actividades como: ciclo de cine, círculo de lectura, taller de creación literaria. Trabajo con gestoras y gestores comunitarios: murales, presentaciones artísticas, etc.

b) Observaciones

El GIM espera que el próximo informe contenga la estrategia señalada en la medida, un documento que contenga acciones, metas, cronograma de trabajo, la coordinación entre actores y actoras, entre otros aspectos formales que requiere un documento de esta naturaleza, así como la evidencia de la implementación de la estrategia, a fin de no reportar acciones aisladas.

Asimismo, se requiere que los productos que deriven de dicha estrategia tengan perspectiva de género, se especifique si fueron generados solo por mujeres, y cómo estas acciones favorecen la atención a una estrategia estatal y municipal.

Medida de Seguridad VIII

Diseñar e implementar un Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección que considere la participación de autoridades judiciales y de la

administración pública estatal y municipal y establecer la ruta para su registro, seguimiento y evaluación, en términos de la Décima Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.

a) Acciones que reporta el estado

- Se realizaron dos mesas de trabajo con la FGE en el SEPASEVM para diseñar e implementar un protocolo de órdenes de protección.
- Se estableció un subgrupo de trabajo interno en la FGE, con la persona titular del Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal y el fiscal especializado en derechos humanos, para establecer una ruta de registro, seguimiento y evaluación de las órdenes de protección otorgadas a las víctimas.
- El CEJUM reportó que hizo la aplicación de valoración del riesgo y planes de seguridad para cada usuaria, curso metodológico para la construcción de casos por razón de género, y también reportó la coadyuvancia en el seguimiento a órdenes y medidas de protección.
- La Comisión Ejecutiva de Atención a Integral a Víctimas (CEAV) reportó en revisión para actualización el Protocolo para gestión de órdenes de protección que se armonizará con la reforma a la LGAMVLV.

b) Observaciones

El GIM no pudo acceder a la evidencia o productos de esas reuniones y preocupa el papel del mecanismo de justicia alternativa penal, pues siguiendo estándares internacionales en materia de derechos humanos, en casos de violencia por razones de género contra las mujeres es contraindicada y está prohibida la mediación con la persona agresora.

El GIM considera que los esfuerzos en materia de órdenes de protección deben ser articulados con todas las autoridades estatales y municipales involucradas, así como con poder judicial local; para a su vez generar acciones y documentos homologados que permitan atender estándares internacionales de derechos humanos de las mujeres, así como lo establecido en la Ley General de Acceso, en materia de órdenes de protección.

Esta medida es fundamental, pues las órdenes de protección constituyen un mecanismo de prevención de la violencia de género en su modalidad familiar, laboral, feminicida entre otras.

El GIM observa la ausencia de información, respecto a las acciones tendientes a la inclusión del Poder Judicial del Estado de Baja California, a través de una coordinación interinstitucional, en el seguimiento de la conclusión décima tercera del Informe GT, haciendo la anotación para evitar pase por desapercibido dicha situación.

Medida de Seguridad IX

> **Establecer una estrategia para la atención integral de la violencia contra las mujeres en el contexto de pandemia por SARS-Cov-2, a través de la elaboración de un protocolo para atención a mujeres y niñas migrantes en estaciones migratorias y garitas; y el acceso a los servicios de prevención, atención y procuración de justicia a través de las tecnologías de la información, en términos de la Décima Séptima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- La Secretaría de Salud implementó la modalidad virtual para atender a usuarias víctimas de violencia y la activación de líneas telefónicas para brindar atención psicológica. También se efectuaron: una encuesta de violencia, la entrega de folletos para la prevención de la violencia y la violencia sexual, se brindó consejería especializada a mujeres migrantes, campañas de salud en albergues para la detección y difusión de servicios.
- El INMUJERBC, realizó un convenio con asociaciones civiles en Tijuana y San Quintín, para fortalecer operativamente las Casas de las Mujeres Indígenas del estado (CAMI) con las siguientes acciones: atención integral focalizada, crear dos salas digitales que presten servicios de alfabetización digital a mujeres indígenas que llegan a las CAMI Tijuana y San Quintín. Dichas salas estarán equipadas con computadoras, impresoras e

inmuebles. Esto tiene como propósito, contribuir al uso de nuevas tecnologías, la alfabetización digital para la integración educativa de las mujeres indígenas.

b) Observaciones

El GIM valora identifica acciones realizadas para fortalecer y acercar las nuevas tecnologías a las mujeres indígenas del estado, así como el vínculo con las CAMI. En este sentido, para el GIM resulta importante articular esta y las demás acciones en una estrategia estatal y municipal que cuente con metas, acciones, coordinación interinstitucional, entre otros aspectos.

Medida de Seguridad X

> **Crear y fortalecer las agrupaciones a nivel estatal y municipal, así como células de reacción inmediata especializadas para la actuación policial eficiente y profesional en la detección, identificación, intervención, atención, protección y prevención de los casos de violencia contra las mujeres, en términos de la Décima Octava Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

Se reporta que San Quintín tiene en proceso establecer un área especializada en la DSPM: la Unidad contra la violencia de género a la cual destinarán elementos para la atención a mujeres que reportan violencia en patrullas naranjas.

b) Observaciones

El GIM identifica que se inician trabajos para la atención de esta medida, no obstante, aún es tarea pendiente que la Secretaría de Seguridad en el estado y sus homónimas municipales, cuenten con una estrategia homologada que permita la reacción inmediata ante la petición de ayuda en caso de violencia contra las mujeres por razones de género. Por lo que se espera en el informe próximo reporten avances de acciones instituciones responsable, con sus respectivos medios de verificación.

Medida de Seguridad XI

> **Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar e implementar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los espacios de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que ningún avance se reporte por parte de la entidad federativa para implementar un programa de intervención urbana y rural dirigida a rescatar espacios que ya han sido identificados como de riesgo para niñas, adolescentes y mujeres, en ese sentido se espera en el próximo informe el desglose de actividades que se llevaron a cabo, así como los medios de verificación correspondientes enviados por las autoridades responsables.

C. Medidas de justicia

Medida de Justicia I

> **Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas, recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.**

a) Acciones que reporta el estado

- La CEEAV actualizó formato de canalización con el que se remite a personas usuarias a Fiscalía, Comisión de Derechos Humanos y OSC´s.

- Se dio seguimiento a las notas periodísticas sobre casos de violencia contra las mujeres para identificar a víctimas directas e indirectas, que se ha dado un taller grupal para víctimas como complemento a la terapia individual.
- Se reportaron apoyos ordinarios, como el pago de exhumaciones, servicios funerarios, traslados, traslados de cuerpos de una región a otra, hospedaje, alimentación a través del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Daño.

b) Observaciones

Quienes integran el GIM identifican de lo reportado que falta una estrategia que integre distintas acciones y productos que podrían representar acciones aisladas, ejemplo de ello es el formato de canalización actualizado de parte de la CEEAV que remite a Fiscalía, Comisiones de Derechos Humanos y OSC´s, la cual representa en sí misma una acción positiva, sin embargo, no puede esta acción aislada constituirse en el cumplimiento de la medida.

Asimismo, se reporta que se ha dado seguimiento a las notas periodísticas sobre casos de violencia contra las mujeres para identificar a víctimas directas e indirectas, que se ha dado un taller grupal para víctimas como complemento a la terapia individual, y en el mismo sentido del comentario previo, estas acciones deben articularse en una estrategia.

Respecto de las acciones reportadas relacionadas con Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral del Daño, este GIM considera que se refieren a acciones de tipo ordinarias que, si bien puede ser reportada, deberá identificar a partir de la alerta declarada, cuánto incrementó el presupuesto en este Fondo de ayuda o cómo se mejoró la atención a las víctimas de violencia por razones de género.

Por último, preocupa que no se refieran acciones para garantizar a hijas e hijos de víctimas de feminicidios, la recepción de servicios integrales de atención temprana, el acceso a los servicios jurídicos, médicos, psicológicos, educativos y de alimentación.

Medida de Justicia II

> **Elaborar e implementar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas o indirectas de violencia de género; dicho protocolo habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que no se haya realizado ninguna acción dirigida a NNA víctimas de violencia de género para su atención integral. Por lo que se espera que el próximo informe las instituciones responsables de garantizar los derechos de esta población presenten medios de verificación que den cuenta de las actividades implementadas.

Medida de Justicia III

> **Institucionalizar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación vigentes, en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso, así como las posibles acciones que, en vía de colaboración, determinen nuevas líneas de investigación o reencause de las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que la entidad federativa no dé cuenta de actividades encaminadas al cumplimiento de esta medida, teniendo presente que el acceso a la justicia para mujeres, niñas y adolescentes no es una realidad e implementar acciones de cumplimiento a esta

medida puede eliminar los obstáculos que se han tenido en muchas investigaciones, por lo que se espera que tanto el poder ejecutivo como la fiscalía de la entidad federativa sumen esfuerzos y reporten en el siguiente actividades para el cumplimiento respaldadas por los medios de verificación.

Medida de Justicia IV

> **Asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género, con el objetivo de que los elementos aportados en cada disciplina contribuyan a garantizar los derechos de las víctimas y evitar actos de discriminación estructural que limiten el acceso a la justicia.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

El GIM exhorta a la entidad federativa para que en el siguiente informe las autoridades responsables de dar cumplimiento a esta medida presenten medios de verificación de den cuenta de las actividades realizadas para asegurar la formación, profesionalización e intervención del personal técnico forense con especialización en delitos de género.

Medida de Justicia V

> **Crear un mecanismo especializado que atienda las quejas y denuncias de las mujeres que son víctimas de violencia institucional, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- Se implementó una plataforma digital de quejas y denuncias, a través de la cual la ciudadanía y servidores públicos pueden interponer denuncias por maltrato de otro servidor o servidora pública.
- Se realizó la coordinación de una mesa interinstitucional con la finalidad de brindar atención a las quejas y denuncias de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Se calendarizó el seguimiento a las mesas de trabajo referidas en el párrafo anterior.

b) Observaciones

El GIM considera respecto de las acciones reportadas que falta que en esta medida se articule el trabajo que ya de manera ordinaria realiza la SHFP, con la violencia institucional así establecida en la Ley General de Acceso y en la Ley en la materia para Baja California. En tal sentido, preocupa al GIM que no se están realizando acciones extraordinarias para implementar la medida.

Medida de Justicia VI

> **Diseñar e implementar una estrategia que permita a las oficinas de atención, prevención, investigación y procuración de justicia, tener acceso inmediato a servicios de traducción en los idiomas más hablados, por región, en términos de la Tercera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- Se emitió la convocatoria para integrar al padrón de peritos y auxiliares de la administración de justicia del estado de Baja California, a quienes deseen desempeñarse como intérpretes o traductores de alguna de las lenguas indígenas más habladas en la entidad federativa, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

b) Observaciones

El GIM reconoce atención a la medida con la aprobación en el Pleno del Consejo de la Judicatura para considerar en la próxima convocatoria la integración al padrón de peritos y auxiliares de la administración de justicia del estado de Baja California, a quienes deseen desempeñarse como intérpretes o traductores de alguna de las lenguas indígenas más habladas en la entidad federativa, por lo que solicita se dé seguimiento puntual para identificar cuántas personas hablantes de una lengua indígena se integran al padrón de peritos y auxiliares.

Por otro lado, es importante integrar esta acción a una estrategia que establezca etapas, metas, procesos, acciones y cronograma de trabajo, como lo requiere la medida.

Medida de Justicia VII

> **Implementar el Protocolo de Atención, Reacción y Coordinación entre Autoridades Federales, Estatales, y Municipales en caso de Desaparición o No Localización de Mujeres y Niñas (Protocolo Alba), en términos de la Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- Se reportó personal de servicio público especializado en búsqueda de localización de mujeres y niñas.
- Se establecieron vínculos de colaboración institucional local, nacional e internacional para contar con instrumentos tecnológicos necesarios para la efectiva búsqueda y localización de mujeres y niñas.
- Se encuentran en actualización el Protocolo homologado para búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas y el Protocolo Alerta Ámber reportados como instrumentos jurídicos de actuación para casos de desaparición.
- Se reportó la implementación del georadar o radar de penetración terrestre, instrumentos tecnológicos para casos de desaparición.

b) Observaciones

En el reporte se menciona el número de mujeres niñas y adolescentes localizadas con vida y sin vida, sin embargo, no se refiere el periodo de localización. Asimismo, de la narrativa no se identifica qué acciones son extraordinarias o no ordinarias al trabajo que ha venido desempeñando la Fiscalía, es decir, no se logra identificar qué se ha hecho en la entidad federativa para implementar efectivamente el Protocolo Alba y lograr la localización con vida e inmediata de las mujeres y las niñas.

Asimismo, es importante que se contemplen procesos permanentes de capacitación en el Protocolo Alba a las autoridades involucradas en su implementación, así como a la ciudadanía, para saber qué debe ocurrir en caso de tener una familiar o conocida desaparecida. Asimismo, deberá enfatizarse la localización de las mujeres y niñas con vida.

Medida de Justicia VIII

> **Proteger y garantizar la seguridad a las mujeres y niñas en situación de violencia a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los centros especializados de atención de la violencia extrema y trata de personas, así como la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) en territorio predominantemente indígena. Así como la certificación en el Sistema de Integridad Institucional del CJM ubicado en Tijuana, en términos de la Décima Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

- 23 Centros de atención para Mujeres y Niñas
- Instancias que cuentan con proyectos programas o estrategias para el empoderamiento jurídico psicológico y económico
- 17 instituciones que brindan servicios inmediatos de atención apoyo y vinculación a la sociedad civil

b) Observaciones

El GIM considera que las acciones reportadas por la entidad federativa no pueden tenerse como avances en la implementación de la medida, pues no se menciona cómo se fortalece el CJM. Por otro lado, preocupa la respuesta de la Fiscalía, respecto de que "Esta Fiscalía General del Estado se encuentra imposibilitada para Proporcionar la información marcada en la Propuesta", pues si bien no son la única instancia involucrada, en los CJM se establece la participación activa de la Fiscalía en la operación de los Centros.

Medida de Justicia IX

> **Reforzar acciones de gobierno y medidas normativas diferenciadas y especializadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas en el marco de la implementación del Programa Estatal para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los Mismos, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa informa que se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones de la Fiscalía, y refiere que se han realizado acciones de coordinación.

b) Observaciones

El GIM considera que las acciones reportadas no competen al cumplimiento de la medida, por lo que el GIM espera en el próximo informe medios de verificación que den cuenta de las actividades desarrolladas por autoridades responsables del cumplimiento.

Medida de Justicia X

> **Establecer una estrategia en materia de seguridad, internación, tránsito o destino de las víctimas, personas ofendidas y que atestiguaron los delitos de trata; con el propósito de protegerlas, orientarlas, atenderlas y prevenir la comisión de dicho delito, tal estrategia será deberá implementarse en**

> **coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal, en términos de la Décima Primera Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

El GIM espera que la Secretaría General de Gobierno (SGG), la FGE y las autoridades municipales como autoridades responsables del cumplimiento a esta medida, coordinen esfuerzos para generar actividades para implementar las propuestas referidas en el informe del grupo de trabajo y den cuenta de ello, en el próximo informe.

Medida de Justicia XI

> **Garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de la Fiscalía especializada en delitos contra la mujer por razón de género; la elaboración, implementación y evaluación de protocolos especializados; el fortalecimiento de capacidades en materia de derechos humanos y perspectiva de género del personal adscrito a la Fiscalía; y contar con personas traductoras e intérpretes de lenguas indígenas, en términos de la Décima Segunda Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa reporta distintos cursos de capacitación (uno de ellos no tiene relación con el cumplimiento de la medida: mesas de trabajo para el intercambio de buenas prácticas en la estrategia de difusión y mediación de impacto en campañas).

b) Observaciones

El GIM no identifica si la entidad federativa se replanteó el proceso de capacitación, ni qué acciones fueron implementadas de manera extraordinaria una vez declarada la alerta, por

lo que considera que es necesario que en el cumplimiento de la medida haya una estrategia de corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo con el programa de guardias que se refiere que garantiza la presencia de más de dos servidores públicos asistidos de los agentes ministeriales, es importante señalar que por sí misma la presencia de agentes ministeriales no garantiza que la atención se brinde con perspectiva de género, conocimiento en violencia contra las mujeres por razones de género, derechos humanos, enfoque interseccional e intercultural.

Medida de Justicia XII

> **Garantizar el acceso a la impartición de justicia a las mujeres y niñas de Baja California a través del fortalecimiento estructural, humano y financiero de los juzgados familiar, penal y de justicia para adolescentes; la creación de centros de convivencia familiar; la profesionalización y capacitación en materia de derechos humanos, de quienes operan el sistema de impartición de justicia; el conocimiento público de las sentencias emitidas con perspectiva de género y la contribución de la sociedad civil en la mejora constante en la impartición de justicia, en términos de la Décima Cuarta Conclusión del Informe que contiene el análisis e investigación de la solicitud de AVGM.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa reporta que en el Poder Judicial se trabaja en la apertura de tres juzgados familiares, la designación de tres jueces de primera instancia de lo Familiar. Asimismo, se refiere que se solicitó la creación de un apartado exclusivo en el sistema de Versiones Públicas de Sentencias diseñado por parte del Departamento de Informática del Poder Judicial, que permita capturar las sentencias dictadas con perspectiva de género emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, lo que el GIM valora de manera positiva.

b) Observaciones

De la medida reportada, no se identifica qué se busca alcanzar con el Convenio de colaboración. Se esperaría contar en el futuro, con un informe que dé cuenta del seguimiento a estas acciones y sus respectivos medios de verificación.

Medida de Justicia XIII

> **Dar cabal cumplimiento a las medidas emitidas en el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN MEDIDAS PROVISIONALES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, A FIN DE EVITAR QUE SE CONTINÚEN DANDO ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

El acuerdo referido establece "*Que las instancias involucradas en la presente decisión informen, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente resolución sobre las acciones realizadas para dar cumplimiento y actualizar dicha información de manera bimestral por un plazo de seis meses en donde se determinará si las medidas provisionales continuarán o serán levantadas*". Por lo que, el GIM considera de fundamental importancia el seguimiento a las acciones que deriven de este Acuerdo y se espera en el siguiente informe conocer los resultados de la implementación del mismo.

D. Medidas de reparación del daño

Medida reparación del daño I

> **A fin de garantizar la reparación integral del daño a las víctimas directas e indirectas de los delitos cometidos contra las mujeres con base en los estándares internacionales, nacionales y locales, la Fiscalía General del Estado de Baja California y el Tribunal Superior de Justicia del estado de Baja California, deberán diseñar o incorporar en sus protocolos,**

lineamientos o manuales el desarrollo y valoración de la intervención pericial en materia de reparación integral del daño con perspectiva de género, con el fin de establecer objetivamente el impacto del daño que permita determinar las medidas de reparación en razón de una dimensión individual, comunitaria o colectiva, con un enfoque diferencial, especializado, transformador, concreto y efectivo. También deberá considerar:

a. **La restitución que busque devolver a la víctima a la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos;**
b. **La rehabilitación que busque facilitar a la víctima hacer frente a los efectos sufridos por causa del hecho punible o de las violaciones de derechos humanos;**
c. **La compensación que otorgue a la víctima de forma apropiada y proporcional a la gravedad del hecho punible cometido o de la violación de derechos humanos sufrida y teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso. Ésta deberá ser otorgada por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia del delito o de la violación de derechos humanos;**
d. **La satisfacción que busque reconocer y restablecer la dignidad de las víctimas, y e) Las medidas de no repetición que busquen que el hecho punible o la violación de derechos sufrida por la víctima no vuelva a ocurrir.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que el informe de la entidad federativa, se acote a mencionar que a través del poder judicial se tiene proyectado revisar las buenas prácticas realizadas en otras entidades federativas, con el propósito de diseñar un documento que establezca lineamientos o directrices que permitan establecer de manera objetiva el impacto del daño

y determinar las medidas de reparación integral del daño a víctimas de delitos cometidos contra las mujeres, por lo que en el próximo informe se espera contar con medios de verificación que den cuenta de las actividades implementadas para dar cumplimiento a la medida.

D. Medidas de reparación del daño

Medida reparación del daño II

> **Elaborar un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo. Dicho Plan deberá contener medidas colectivas para el reconocimiento y dignificación de los sujetos colectivos victimizados; la reconstrucción del proyecto de vida colectivo, y el tejido social y cultural, la recuperación psicosocial de las poblaciones y grupos afectados y la promoción de la reconciliación y la cultura de la protección y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas en las comunidades y colectivos afectados.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa informa que se tiene proyectado revisar las buenas prácticas realizadas en otras entidades federativas con el objetivo de compilar un documento de medidas de reparación del daño colectivo y una vez concluido difundirlo a todo el personal jurisdiccional del poder judicial a fin de que le sirva como herramienta para resolver los casos sometidos a su conocimiento.

b) Observaciones

Respecto a lo reportado por la entidad federativa, a este GIM le preocupa la implementación de este medida toda vez que parece que las acciones no están dirigidas

al cumplimiento de la medida, ya que la medida consiste en un Plan Integral de Reparación Colectiva, que considere en su diseño a los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectadas por las violaciones a derechos individuales de quienes integran estos colectivos, o cuando el daño comparte un daño colectivo, lo que no es igual a un documento de medidas de reparación del daño colectivo que compile buenas prácticas y que se difunda a todo el personal jurisdiccional del poder judicial a fin de que le sirva como herramienta para resolver los casos sometidos a su conocimiento.

Medida reparación del daño III

> **Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia, y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de Desaparición y Trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de revictimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso.**

a) Acciones que reporta el estado

La entidad federativa informa que derivado del Programa de Sistemas Integrados para la Igualdad y la no Violencia contra las Mujeres en Baja California se trabajará en coordinación con la Fiscalía General del Estado a fin de dar cumplimiento con la acción que se refiere a "Establecer una ruta crítica para la coordinación entre el sistema de procuración y administración de justicia en la atención a las víctimas," consistente en dar celeridad a la programación de las audiencias solicitadas por parte de la Fiscalía sobre órdenes de aprehensión y comparecencias en materia de delitos contra las mujeres.

b) Observaciones

Derivado de la importancia que tiene esta medida para hacer efectivo el derecho del acceso a la justicia de las mujeres y niñas, el GIM espera que la entidad federativa realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la medida y presente medios de verificación en el próximo informe.

Medida reparación del daño IV

> **Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del estado de Baja California deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.**

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Contar con mecanismos de supervisión y sanción para el servicio público que ha incurrido en prácticas de violencia institucional, violentando el marco jurídico aplicable, así como, asegurar la continuidad de los procesos iniciados por posibles omisiones de servidores públicos es una necesidad que implica voluntad de las autoridades responsables, por lo que el GIM espera recibir medios de verificación en el próximo informe para conocer del avance en la atención a la presente medida.

Medida reparación del daño V

Establecer un programa anticorrupción dirigido a la investigación, detección y sanción de redes de corrupción, así como de casos cometidos de manera individual; dicho programa habrá de contener acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación con el objeto de recobrar la confianza de las personas en las instituciones y en la legitimidad de las autoridades estatales y municipales.

a) El informe no contiene acciones para atender esta medida.

b) Observaciones

Al GIM le preocupa que las autoridades de la administración saliente no reporten actividades para implementar esta medida, por lo que se espera que en el próximo informe las autoridades responsables presenten medios de verificación que den cuenta del diseño de un programa que contenga acciones de prevención, sanción, seguimiento y evaluación.

Observaciones generales

Después de realizar el análisis del Primer Informe, el GIM considera que es fundamental que en el futuro, la entidad federativa retome la elaboración del Plan estratégico para implementar la AVGM, descrito en el resolutivo Cuarto de la Declaratoria, a fin de proveer a la entidad y sus municipios de un esquema de seguimiento, evaluación y de cumplimiento a las medidas.

Es deseable que en el diseño del Plan estratégico se retome el esquema de actividades, indicadores, medios de verificación y autoridades responsables establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud AVGM/02/2020 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el estado de Baja California de mayo de 2021.

Tal Informe, constituye un insumo para organizar la implementación y el seguimiento a la propia Declaratoria, por lo que, este GIM realizará los procesos de dictaminación y acompañamiento a la entidad federativa y sus municipios bajo este esquema.

El GIM considera importante dar continuidad a la estrategia de trabajo coordinado entre instituciones al interior del SEPASEVM. Asimismo, identifica que es necesario fortalecer la coordinación con todos los municipios, ya que se observa que solo San Quintín realizó un informe sobre el cumplimiento de las medidas a cuatro meses de declarada la Alerta, no obstante, las propias dificultades administrativas y presupuestarias que enfrenta el municipio en su proceso de constitución. Por ello, este GIM reconoce y valora la labor de San Quintín en la implementación de las acciones para atender la Declaratoria de AVGM.

En contraste, preocupa a este GIM que el resto de los municipios no presentara avances en la implementación de las medidas. También preocupa al GIM aquellas medidas que no reportaron alguna acción o avance, pues de **39 medidas** establecidas en la Declaratoria, 24

de ellas **no contaron con acciones reportadas**, lo que representa el **61.53% de medidas no atendidas**.

De igual manera, preocupa al GIM que no se presentara algún medio de verificación que diera cuenta de la efectiva implementación de las acciones reportadas en el Informe, por lo que, a pesar del análisis aquí realizado, para el GIM no existe la certeza de que lo reportado por el estado, tuviera un correlato con la realidad. En este sentido, el GIM reitera la urgencia de atender la Declaratoria de AVGM con el esquema metodológico contenido en el Informe del Grupo de Trabajo.

Asimismo, el GIM considera que varias de las acciones que reportó el estado, constituyen acciones de tipo ordinarias que ya venían desarrollando las instituciones, pero no constituyen acciones de carácter extraordinario ante una Declaratoria de AVGM para la entidad federativa. El GIM estará pendiente que en el futuro, las acciones reportadas atiendan de manera efectiva el cumplimiento de las medidas.

Este GIM recomienda para aquellas medidas que contengan la referencia a “Estrategias”, que sean reportados documentos que contengan en la lógica de una política pública, el diseño de metas, acciones, etapas de implementación, cronograma de trabajo, instituciones involucradas y responsables en la implementación de las acciones, como menos. Esto evitará que la entidad federativa realice acciones dispersas y, por el contrario, focalice sus esfuerzos y recursos para implementar de manera ordenada, articulada y progresiva, las medidas.

El GIM considera fundamental destacar las acciones implementadas para dar atención a la Declaratoria de AVGM como acciones extraordinarias, es decir, diferenciarlas de las acciones ordinarias de las dependencias ya que esto permitirá identificar y destinar esfuerzos específicos para cumplimiento de las medidas. Se recomienda que para medir el cumplimiento de las acciones establecidas para la atención de la Declaratoria de AVGM, se genere una matriz de indicadores, que permita visibilizar los esfuerzos realizados por las instancias.

El GIM solicita a la entidad federativa que en el próximo informe se remitan los siguientes documentos:

Primer reporte de seguimiento de la implementación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Baja California
Abril 2022

- Programa Estatal Integrador para la Igualdad y la no violencia contra las mujeres en Baja California 2020-2021
- Protocolo de protección a las niñas, niños y adolescentes en materia de seguridad escolar
- Diagnóstico para identificar las causas que limitan el acceso de las mujeres a sus derechos sexuales, reproductivos y de salud reproductiva
- Carta descriptiva del curso en línea Salud sexual y reproductiva y prevención del embarazo adolescente
- Ejercicio de autoevaluación para las empresas certificadas en la NMX-025
- Actualización del BANAVIM
- Modelo conceptual y operativo de Centros Especializados para la erradicación de las conductas violentas de la subsecretaría de reeducación de la Secretaría de salud
- Resultados de la Encuesta de Violencia para detectar casos de violencia familiar
- Carta descriptiva del taller grupal Mujeres, conciencia y determinación de la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas
- Informe Víctimas del Ministerio Público
- Reporte del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral del daño

Por último, el GIM recomienda a la nueva administración estatal impulsar a través de su SEPASEVM, una coordinación efectiva con el Poder Judicial, el Congreso Local y la Fiscalía General del Estado, a fin de atender todas las medidas de la Declaratoria de AVGM. De manera particular, realizar las gestiones necesarias para garantizar la etiquetación de un presupuesto que permita a todas las instituciones en el ámbito municipal y estatal, atender las medidas de la Declaratoria.

El presente reporte fue elaborado por: **Dora María Ramírez Carmona** representante de la Comisión Nacional para prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ana Jetzi Flores Juárez** representante de Instituto Nacional de las Mujeres, **Iris Irene García Morales** representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Karla Janette Pedrín Rembao**, Encargada del Despacho del Instituto de las Mujeres de Baja California, **Marlene Celia Solís Pérez**, Representante de El Colegio de la Frontera Norte, **Sheila Delhumeau Rivera**, Representante de la Universidad Autónoma de Baja California y **Maritza Harlene Arriaga Nava** Representante del Instituto de Ciencias Jurídicas de Nayarit.